

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**  
**SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA**

**Magistrado Ponente: Alfredo de Jesús Castilla Torres.**

Barranquilla D.E.I.P., cinco (05) de Febrero de dos mil veinte (2020).

El presente expediente, contentivo de la acción de tutela instaurada por María Estela Cuello Cuello contra el Juzgado Veinte Civil Municipal de Barranquilla, ahora Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples fue remitido a esta corporación para efectos del estudio del recurso de impugnación interpuesto por la parte accionante contra sentencia 10 de Diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla.

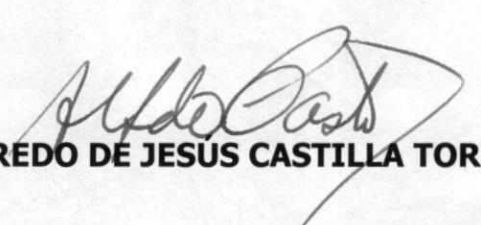
Observando necesario requerir al Juzgado Once de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples (antes Juzgado Veinte Civil Municipal de Barranquilla) y al Juzgado Treinta y uno Civil Municipal de Barranquilla a fin de que remitan a esta corporación el expediente contentivo del proceso ejecutivo instaurado por el Edificio Venecia contra Argemiro Cuello cuello y María Estela Cuello Cuello.

En mérito de lo anterior, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia

**RESOLVE**

1. Requiérase al Juzgado Once De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla (antes Juzgado Veinte Civil de Municipal Barranquilla) Para que remita a ésta Corporación el expediente contentivo del proceso ejecutivo promovido por el Edificio Venecia contra Argemiro cuello cuello y María Estela Cuello Cuello, bajo radicado número 08-001-40-03-020-2017-01079-00. Lo anterior, en el término perentorio de un (01) día(s).
2. Requiérase al Juzgado Treinta y Uno Civil Municipal de Barranquilla, a fin de que remita a esta corporación expediente contentivo del proceso ejecutivo instaurado por el Edificio Venecia contra Argemiro Cuello Cuello y María Estela Cuello Cuello, bajo radicado número 08-001-40-03-031-2016-00104-00. Lo anterior, en el término perentorio de un (01) día(s)

Notifíquese y Cúmplase

  
**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES.**